



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-009155

Res. 1230/2021

Montevideo, 19 de mayo de 2021.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Embarque, para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos – Carmelo, con 10 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases, el criterio de evaluación y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar un Llamado para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos – Carmelo (ERCNA), con 10 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta.

2) Aprobar las siguientes Bases para el presente Llamado:

Depende de la Dirección Escolar.

Régimen de 10 horas docentes semanal mensual en el grado.

Requisitos:

- Jefe de Máquinas de la Marina Mercante, Primer oficial de Máquinas Patrón de Pesca de Ultramar o Patrón de Pesca de Altura, egresados de la Escuela

Técnica Superior Marítima.

- Patrón de cabotaje, con experiencia de 5 años en el cargo, documentado por libreta de embarque.
- Capitán o Primer Piloto Mercante egresado de ESNAL.
- Capitán de Navío, Capitán de Fragata (CG) o (CIME) con experiencia demostrada en navegación efectiva.
- Demostrar experiencia mínima de 5 años de navegación en bandera Nacional y/o extranjera.
- Experiencia docente en áreas relacionadas a la marina mercante en cubierta o máquina.
- Actividad laboral acreditada en la industria naval o pesquera o en instituciones relacionadas al sector marítimo.
- Se valorará haber embarcado en buques de distinto tipo, porte y categoría, así como mantener una fluida relación con instituciones y organizaciones del ámbito marítimo.
- Se valorará formación docente y/o curso OMI 6.09.

Funciones:

El cargo de Coordinador de Embarque tiene:

Funciones técnico-docente como instructor en operación y mantenimiento de instalaciones y equipos de abordaje, preparando a los alumnos antes y durante el período de embarque o formación a bordo, así como orientarlos en la preparación de su cuaderno de embarque, desarrollo y presentación del trabajo final, que será calificado.

Además deberá gestionar, controlar y evaluar el desempeño de los alumnos a bordo de las unidades navales a las que sean designados.

Serán funciones específicas:

- La coordinación general de todo lo inherente al embarque y formación a bordo



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

según requerimientos OMI, exigencias y reglamentaciones nacionales para la obtención de las patentes requeridas para navegar en cada una de las especialidades.

- El relacionamiento y gestión con las empresas de navegación, nacionales e internacionales que tengan representantes en la región. A fin de lograr embarque de los alumnos de la ERCNA en carácter de (Aspirantes al Título), de máquinas o cubierta. Proyectar mecanismos de embarque de los alumnos y egresados en los cargos para los que están habilitados, en la Marina Mercante nacional e internacional.

- Preparar a los alumnos previamente a su embarco, explicando cuales son los equipos e instalaciones que encontrara a bordo de la nave a la cual fue designado, y cuáles serán las tareas que deberá desarrollar a bordo. Poniendo especial énfasis en los aspectos de seguridad personal. También establecerá una comunicación fluida con capitanes y Jefes de Máquinas a fin de coordinar el seguimiento de las tareas de los alumnos a bordo, así como realizar la corrección y firma de cada uno de los temas requeridos.

- Realizará un seguimiento de trabajo de los alumnos a bordo, para lo cual establecerá un horario para recibir periódicamente a los alumnos, con su cuaderno de embarque y adelantos del trabajo final calificado. Con la finalidad de orientar a los alumnos corrigiendo, ajustando o variando la planificación, evitando así posibles fracasos o mal desempeño a bordo. Estas tareas están descritas en los Programas de Formación Abordo, el cual podrá adaptar o modificar según las necesidades, acordando con quien esté a cargo, del departamento. En caso de permitirlo, la operación de los barcos designados, por ejemplo si se encuentran en puerto, dique o astillero, concurrirá a bordo para orientar a los alumnos en las tareas a realizar.

- Deberá hacerse cargo de la gestión de convenios, con empresas públicas y

privadas, para asegurar la inclusión permanente y alternada de los alumnos a bordo.

- Tramitará ante la DGETP, la ANP, DIRME o PNN, los permisos necesarios para ingreso al puerto y a los barcos amarrados en puerto para realizar visitas guiadas.

- Propenderá a la mejora continua, respetando y profundizando los requisitos de OMI, asegurando el cumplimiento de las reglamentaciones, para mantener y aumentar el prestigio de los alumnos y egresados de la ERCNA.

- En los aspectos administrativos, de gestión y control actuará de acuerdo con la Dirección Escolar.

Embarcos:

Durante los períodos de embarco, la Dirección Escolar, delegará facultades disciplinarias en las personas del Capitán y Jefe de Máquinas del buque en que se realicen las prácticas de cadetes, según corresponda.

Los citados profesionales actuarán como preceptores en cuanto al período de formación abordo, con la adecuación que la circunstancia de la vida abordo haga exigible.

Además el Capitán o Jefe de Máquinas según corresponda, firmará e informará del desempeño técnico del alumno y las actividades de guardia realizadas, aunque la evaluación y calificación será potestad de la ERCNA y sus docentes.

Colaborar en clases prácticas en el local escolar o en embarcaciones vinculadas al área, cuando se le solicite.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

1ª. etapa: Puntuación de méritos y antecedentes. (eliminatória). Se puntuarán la formación y experiencia. Pasarán esta etapa los postulantes que hayan superado el 70% de la puntuación.

Méritos y antecedentes (máximo de 60 puntos y mínimo de 42 puntos).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Formación: (máximo de 42 puntos).

Formación básica excluyente:

- Bachillerato completo.
- Formación en el Área Marítima.

Formación a valorar:

- Otros cursos relacionados con el área del Llamado.

Experiencia: (máximo de 18 puntos).

- Conocimiento del Decreto 311/2009
- Actividad Docente en Centros de Formación Marítima (Escuela Técnica Superior Marítima, Escuela Naval o ERCNA)

A valorar:

- Experiencia en actividades Marítimas o anexas.
- Tareas de redacción y elaboración de informes.

2ª. etapa:

Entrevista eliminatoria (máximo de 40 puntos- mínimo 28 puntos)

- Carta de presentación. Entrevista

Criterios para evaluación de postulantes:

Para pasar la primera etapa de carácter eliminatorio el postulante deberá alcanzar 42 puntos mínimos:

La segunda etapa contempla una entrevista evaluatoria con carácter eliminatorio, con el aspirante que alcance el puntaje mínimo establecido para la etapa anterior. Para integrar el registro de aspirantes deberá alcanzar en esta etapa los siguientes puntajes mínimos:

Antecedentes 42 puntos

Entrevista 28 puntos

Mínimo para integrar registro 70 puntos

Los postulantes que superen los puntajes mínimos establecidos en las presentes

Bases serán incluidos en un registro de aspirantes para futuras contrataciones, el cual tendrá validez por un período máximo de 2 años.

3) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares:

Directora Escolar Silvia MARCHELLI

Prof. Celia GARCÍA

Prof. Daniel SORRIBAS

Suplente:

Prof. Ramón BARRIOS

4) Las inscripciones se recibirán desde el 24/05/2021 al 04/06/2021 en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 4 – Tel.: 2411.17.66 , en el horario de 13:00 a 17:00.

4) Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Formulario de inscripción completo.
- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia)
- Carné de Salud vigente (original y copia)
- Currículum Vitae.
- Certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores.
- Carpeta de Méritos (tres copias); se considerarán exclusivamente los antecedentes enmarcados en las pautas de las Bases del Llamado debidamente acreditados por medio de los comprobantes respectivos.
- Presentar en el momento de la inscripción, en un sobre separado de la carpeta de méritos, carta de presentación estableciendo los motivos que le llevan a considerarse adecuado para la función a desarrollar. (formato impreso y soporte



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

digital).

- El requerimiento de experiencia se debe presentar con libreta de embarque.

Disposiciones varias:

Los postulantes que superen los puntajes mínimos establecidos en las presentes Bases serán incluidos en un registro de aspirantes para futuras contrataciones, el cual tendrá una validez por un período máximo de 2 años.

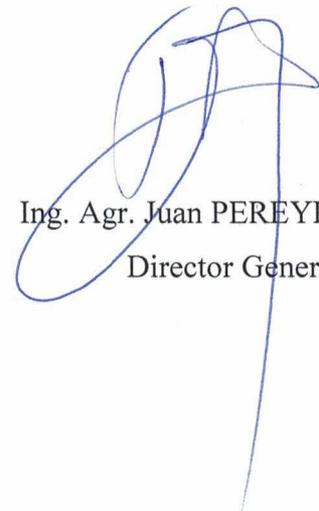
NO SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/kk